



20248702458611

Radicado No.: **20248702458611**

Fecha: **09/07/2024**

Página **1** de **2**

GD-F-007 V.23

Neiva, Huila

Señor (a):

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI S.A. E.S.P.**

[aaaam.sa.esp@gmail.com](mailto:aaaam.sa.esp@gmail.com)

Carrera 8 No 25-10

Colombia, Casanare, Maní

**Al contestar por favor citar este número: 2024870420102223E**

**Asunto:** DEVOLUCION DE EXPEDIENTE POR INCOMPLETO

**REFERENCIA:** Devolución RAP incompleto - Radicado SSPD N° 20245292608232 de 19/06/2024

Respetados señores:

Con el radicado de la referencia, la empresa remitió expediente correspondiente a recurso de apelación del usuario(a) **TELECOM EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, suscriptor del servicio de Aseo para el predio identificado con cuenta No. 1000440005 interna relacionado con reclamación por inconformidad por desviación significativa.

Una vez revisado el expediente no se evidencia Derecho de petición, Acto empresarial que responde el derecho de petición, Notificación de la respuesta y facturas desde el mes de Junio de 2023 a Mayo de 2024. Esta Dirección procede a devolverlo para que se incorpore los documentos correspondientes.

Por lo anterior, comedidamente se solicita a quien corresponda la remisión del expediente en debida forma y legible, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación. Éste debe contener toda la actuación administrativa adelantada en la empresa, en el siguiente orden:

Derecho de petición, Acto empresarial que responde el derecho de petición, Notificación de la respuesta, Escrito de presentación de recursos, Acto empresarial que resuelve los recursos, Notificación de los mismos, factura objeto de reclamación, las seis facturas anteriores y demás documentación pertinentes según el caso particular.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020 y modificada parcialmente mediante resolución 20201000057965 del 14/12/2020.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Al momento de responder este oficio, solicito citar el número del radicado relacionado en la parte superior del presente documento, con el fin que la documentación requerida sea incorporada en el correspondiente expediente.

Cordialmente,



**PATRICIA ALMARIO ORTIZ**  
**Directora Territorial Suroriente**

Copia (Usuario) TELECOM EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, K 4 19 01 09 BR GUADALUPE SALCEDO,  
Yopal-Casanare

Proyectó: LAURA STEPHANY TEJADA GUTIERREZ. – Contratista DTSOR  
Revisó: Camilo Andres Muñoz Gutierrez. - Profesional Universitario